

UNA PROCLAMACIÓN SOBRE EL MATRIMONIO  
Por William Gairdner

Translation  
By  
Vital de Andrés

**El matrimonio y la familia son universales**

Artículo 1

Todos los seres humanos nacen de una madre y son engendrados por un padre. Esto es una realidad biológica universal y la experiencia común de de todo el mundo. El Estado apoya la institución del matrimonio porque este promueve y protege la relación padre-madre-hijo como el único medio natural de creación y prolongación de la vida humana y la sociedad.

Artículo 2

**Matrimonio significa la unión de un hombre y una mujer**

El matrimonio en Canadá siempre ha sido definido como “la unión de un hombre y una mujer”, cuya función principal es promover la unión biológica de los opuestos sexuales como la base de la formación de la familia. Los gobiernos podrían apoyar otras relaciones concertadas entre personas, pero estas no deberían de llamarse “matrimonio”, o confundirse con este.

Artículo 3

**El matrimonio está centrado en los niños**

El matrimonio es una institución centrada, no en los adultos, sino en los niños. Nadie tiene el derecho a redefinir el matrimonio con el objeto de imponer intencionalmente un hogar sin padre o madre, haciéndolo así mismo, un asunto de política de Estado.

Artículo 4

**El matrimonio descansa sobre cuatro condiciones**

El matrimonio es una sólida estructura social que descansa en cuatro condiciones en función de número, género, edad, e incesto. Se nos está permitido casarnos con una sola persona de una vez, quien obligatoriamente ha de ser del sexo opuesto. No han de sobrepasar una edad mínima. No han de tener una relación consanguínea próxima. Todos aquellos que satisfagan todas estas condiciones—cada una de ellas salvaguarda el bienestar de los niños, la familia, y la sociedad—tienen el derecho a casarse. La supresión de una de ellas amenaza la estabilidad de toda la estructura.

Artículo 5

### **El matrimonio es algo más que igualdad**

Todas las políticas de los estados desarrollan preferencias intencionadas. Si queremos asistencia social o prestaciones para veteranos de guerra, o protección social a los niños, o subsidios familiares; hemos de ganarnos el derecho a ellos. Tales políticas son formas corrientes de justicia distributiva a través de las cuales, y por su propio beneficio; el Estado discrimina a favor de algunas personas y algunas relaciones concertadas entre las mismas, y no otras. Por tanto, una ausencia de “igualdad” no es un buen argumento contra tales políticas. Ya que las parejas de hecho del mismo sexo reciben en este momento los mismos beneficios que los matrimonios, sin embargo, hay otro asunto que nos concierne; esto es, el intento de persuadir a la opinión pública que tales parejas de hecho tienen el mismo valor social que el matrimonio. Esto solo puede llegar a ser así negando al matrimonio su única prerrogativa de unicidad biológica o de institución centrada en los niños.

Artículo 6

### **El matrimonio es algo más que amor**

El hecho de que dos personas digan que se aman el uno al otro no justifica la concesión de los mismos derechos que el Estado concede a las parejas casadas. La única justificación para que el Estado se interese en la intimidad amorosa de las personas surge cuando esta intimidad coincide con el hecho político fundamental del Estado, como es preservar su propia supervivencia y bienestar. Esto es el hecho biológico de que todos los seres humanos necesitan de otra persona del sexo opuesto para crear vida, y, el hecho social de que los niños tienen un derecho natural de amor y apoyo de sus madres y padres auténticos. En consecuencia, la única clase de amor íntimo que es justificable a efectos del interés público es el amor que ocurre entre dos personas elegibles para el matrimonio de acuerdo a las cuatro condiciones del Artículo 4.

Artículo 7

### **El matrimonio pertenece al pueblo**

El matrimonio es una institución que ha surgido de creencias y costumbres muy arraigadas en la gente, las cuales anteceden a todos los estados y leyes civiles, siendo

esenciales para la preservación del tejido social. Cualquier intento por parte de funcionarios de justicia, no elegidos, o por cualquier otro organismo del Estado que intente apropiarse de la institución matrimonial; alterándola sin el apoyo de una mayoría significativa del pueblo, o, mismamente tratando de disminuir la relación padre-madre-niño a favor de una relación Estado-ciudadano; con ello se están usurpando los derechos naturales y libertades del pueblo, creando con ello una seria ruptura de la confianza pública.